



Sunchales, 24 de julio de 2018.-

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

### **VISTO:**

Las Ordenanzas N° 2588/2016, N° 2646/2017 y N° 2660/2017 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 2588/2016 se posibilita la subdivisión de las manzanas C3 y C4 del denominado Loteo Lomas del Sur.-

Que la Ordenanza N° 2646/2017 ordena desafectar del dominio público municipal el terreno designado catastralmente como parcela 4B según Plano de Mensura N° 183730/2015, quedando incorporado al dominio privado municipal.-

Que conforme Ordenanza N° 2660/2017, se procedió a facultar al Intendente Municipal a donar a favor de una asociación civil una parcela lindera al terreno que es objeto de la presente normativa.-

Que por sendas notas de fechas 24 de noviembre de 2017 y 06 de julio de 2018, el Cura Párroco de la Parroquia San Carlos Borromeo, de la Diócesis de Rafaela, solicita a la Municipalidad de Sunchales contemple la posibilidad de donarle a dicha Parroquia un terreno en la zona sur de la ciudad, lo cual tendría que concretarse formalmente a favor del Obispado de Rafaela, conforme la organización formal de la Diócesis de Rafaela.-

Que el requerimiento está fundado en la posibilidad de contar con un espacio propio para que la Zona Pastoral "Inmaculada Concepción" pueda llevar adelante sus tareas a favor de la comunidad y funciones parroquiales afines.-

Que dichas actividades actualmente son realizadas en la sede de la Vecinal Barrio Sur, expresando el requiriente en su pedido que "debido al número de actividades de la Vecinal y los variados grupos de la zona pastoral, es que muchas veces se complica contar con espacio y tiempo disponible para actividades como las Misas mensuales o la Catequesis de niños y padres de la zona".-

Que la transferencia del terreno Municipal a favor de la Parroquia San Carlos Borromeo, posibilitaría la existencia de espacios de contención social y espiritual para los vecinos ubicados en el sector sur de la ciudad.-

Que la donación se deberá realizar con el siguiente cargo para la donataria: que sobre el inmueble donado se ejecute una obra consistente en un



salón comunitario o capilla para las distintas celebraciones del culto católico, y la construcción de una serie de dependencias anexas para impartir la catequesis de los sacramentos, y ofrecer un servicio por parte de Cáritas, como ayuda en favor de los más necesitados.-

Que, asimismo, el acto de donación se deberá efectuar con derecho de reversión del inmueble donado a favor de la Municipalidad de Sunchales, en el supuesto de extinción de la donataria por cualquier causa.-

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Facúltase al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, D.N.I. N° 22.769.454, a proceder a donar al Obispado de Rafaela una fracción de terreno ubicada en la manzana C4 de la ciudad de Sunchales, identificado como Lote N° 1 según plan de mensura N° 205109, con una superficie de 1.823,00 m<sup>2</sup>, inscripto en el Registro General bajo la Matrícula N° 2040026 – Departamento Castellanos, en fecha 07 de junio de 2.017.-

**Artículo 2º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar todos los actos administrativos necesarios a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio.-

**Artículo 3º:** Dispónese que la donación se hace con el cargo de construcción de un salón comunitario o capilla para las distintas celebraciones del culto católico, y de una serie de dependencias anexas para impartir la catequesis y ofrecer servicios sociales.-

**Artículo 4º:** Determínase que si en un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la promulgación de la presente, no se comprueban principios de ejecución de las obras mencionadas en el artículo 3º antecedente, el terreno objeto de la presente volverá al dominio de la Municipalidad.-

**Artículo 5º:** Incorpórase como Anexo I de la presente la siguiente documentación:

- Plano de mensura y subdivisión N° 205109.
- Notas de fechas 24 de noviembre de 2.017 y 06 de julio de 2.018, de la Parroquia San Carlos Borromeo.-

**Artículo 6º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-